

*Ministerio de Educacion y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

CONSEJEROS CON REPRESENTACIONES MULTIPLES

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1989.

VISTO los casos de Consejeros de diversos Cuerpos Colegiados que invisten más de una representación, y

CONSIDERANDO:

Que los referidos supuestos no se encuentran previstos por la normativa vigente y plantean dudas en cuanto a la forma en que deben ejercer dichas representaciones en determinados actos.

Que por la naturaleza de la materia y la necesidad de unificar criterios, corresponde a este Consejo Superior Universitario fijar la interpretación conforme con el artículo 63 inciso 5) del Estatuto Universitario.

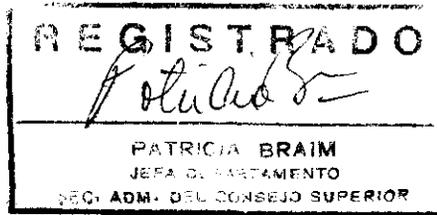
Que resulta necesario determinar una solución abarcativa de la generalidad de las situaciones, que satisfaga a la vez la lógica y los intereses de los distintos claustros.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

-2-

ARTICULO 1°.- En todos los casos se admitirá que el Consejero que invistiere más de una (1) representación, deberá ser reemplazado por su/s suplente/s en la/s de menor jerarquía, cuando converjan en una misma reunión los Cuerpos Colegiados a los que pertenece. Los Directores de Departamento votarán en tanto tales y serán sustituidos por sus suplentes en las demás representaciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 641

mmb

Ingeniero *Juan C. Recalcatti*  
RECTOR

*Cirio A. Murad*  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO